

**Municipalidad de Embalse**

Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS**VISTO:**

El convenio de Colaboración y Ejecución de obra celebrado entre la Administración del Consorcio Villa Irupé y la Municipalidad de Embalse, para la ejecución de obras de adoquinados en la Localidad de Embalse.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Consorcio propone aportar al Municipio la totalidad de los adoquines necesarios para la ejecución y los elementos de arena para su instalación definitiva.-

Que la zona cuenta con cordón cuneta realizado, aproximadamente en un 80%.-

Que esta obra solucionaría los problemas que se ocasionan en esa zona los días de lluvia.-

Que el valor del aporte realizado por el Consorcio Villa Irupé representa un alto porcentaje del costo final de la obra y representa un ahorro sustancial para las arcas municipales.-

Que la Municipalidad proveerá los medios de transporte del material aportado por el Consorcio, la mano de obra, dirección técnica y demás labores tendientes a la ejecución del adoquinado.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º). - RATIFIQUESE el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA celebrado entre la Administración del Consorcio Villa Irupé y la Municipalidad de embalse, que se agrega como Anexo 1 y forma parte integrante de la presente ordenanza. -

Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1665/2023.-

Fecha de Sesión: 05 de octubre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /23.-

Fecha:

BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION CONSORCIO VILLA IRUPE COLABORACIÓN PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE EMBALSE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBALSE**, Provincia de Córdoba, a 27 días del mes de septiembre de 2023, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **FEDERICO ALESANDRI**, por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por la otra el **CONSORCIO IRUPE**, representada en este acto por los Señores **DIEGO OSCAR FERNANDEZ**, DNI 25.045.802, **MERINO, EDUARDO GASTON** DNI. 26.115.148, **CARLOS ROMAN**, DNI. 10.432.231, **BOLZETTA, JUAN ALBERTO** DNI. 31.957.011, **DEVALIS MARTINEZ, ANALIA VERONICA** DNI. 24.119388, **OVIDEO ANGELICA DEL VALLE** DNI. 11.034.454, **BOLZETTA, CARLOS ALBERTO** DNI. 8.580.035, en su carácter de peticionantes por nota de fecha 21.09.2023 agregada como anexo de la presente y como autoridades del **Consortio Villa Irupé**, fijando domicilio a todos los efectos del presente en calle **Loma Tika 73** de esta localidad, de Embalse de Calamuchita y denominados en adelante **EL CONSORCIO**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION CONSORCIO VILLA IRUPE COLABORACIÓN PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE EMBALSE**, conforme las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS - ANTECEDENTES:

- Que la zona en cuestión se encuentra altamente poblada, y sus calles tienen pendientes pronunciadas que en días de lluvia hacen dificultoso todo tipo de tránsito.
- Que la zona cuenta con cordón cuneta realizado en un 80% (aproximadamente)
- Actualmente en épocas de lluvias el Municipio debe realizar intervenciones con la máquina niveladora con lo que, al adoquinar también se evitarían estos gastos recurrentes
- Que el **CONSORCIO** propone aportar al Municipio la totalidad de los adoquines necesarios para la ejecución y los elementos de arena para su instalación definitiva con el aporte de los vecinos que lo integran conforme a los anexos técnicos que se incorporan al presente y necesarios para los metros y calles que también se describen en dicho anexo.

- Que los valores de aporte del CONSORCIO representan un alto porcentaje del costo final de la obra y representan un ahorro sustancial para las arcas Municipales que solo aportaría la ejecución de la obra, transporte de los materiales y preparación del terreno, contando con elementos disponibles tanto material como humanos para ello.
- Que, en este espíritu de colaboración, el bienestar común expresado en el mutuo aporte, hacen aconsejable avanzar con el proyecto.

Por lo expresado, se estima conveniente suscribir el presente en base a los anexos técnicos y condiciones de ejecución de las acciones propuestas conforme al plexo dispositivo que a continuación se detalla:

PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD y el CONSORCIO, de conformidad a los antecedentes expuestos en el presente, acuerdan celebrar el presente convenio mediante el cual LA MUNICIPALIDAD, en base al aporte de materiales necesarios del CONSORCIO ejecutará las obras la **OBRA DE ADOQUINADO POR ADMINISTRACION EN LA DENOMINADA VILLA IRUPE** descriptas y presupuestadas integralmente en el ANEXO TECNICO, a lo que el CONSORCIO presta conformidad.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN – El plazo de ejecución de las tareas previstas en la Cláusula Primera es de aproximadamente **SIETE SEMANAS HABLES**, las demoras en provisión de materiales que puedan retrasar la obra son de exclusiva responsabilidad del CONSORCIO, eximiendo a la MUNICIPALIDAD de cualquier demora vinculada con esta circunstancia. Las cuestiones climáticas verificadas, también podrán afectar sin responsabilidad para la Municipalidad en el plazo indicado.

TERCERA: APORTES DE LAS PARTES: EL CONSORCIO aportará la totalidad de los adoquines y la arena necesaria para la obra que en un cálculo tentativo se agrega al ANEXO TECNICO pudiendo variar en más, notificando esta situación LA MUNICIPALIDAD y obligándose a proveerlo EL CONSORCIO a pedido documentado por cualquier medio al domicilio constituido. LA MUNICIPALIDAD proveerá medios de transporte del material aportado por EL CONSORCIO (arena y/o adoquines), mano de obra, dirección técnica y demás labores tendientes a la ejecución del adoquinado. Adicionalmente LA MUNICIPALIDAD proveerá el material y mano de obra para completar el faltante de cordón cuneta en los tramos a ser adoquinados, comprendidos en el objeto del presente.

CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA - Las Partes comprometen sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias, diferendos y/o controversias que se susciten con motivo

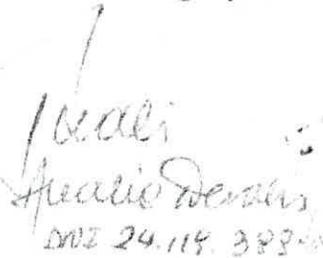
de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción (cualesquiera de ellas una "Controversia") del presente Acuerdo. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, y en el marco de la buena fe contractual, las Partes se someten a todos los efectos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, Jurisdicción y/o instancia que pudieran invocar o corresponderle.

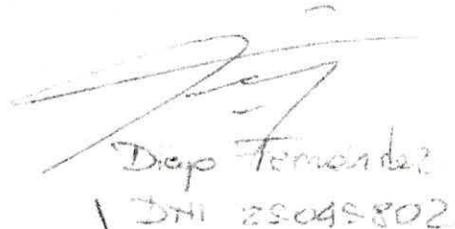
QUINTA: NOTIFICACIONES - A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilios especiales en los que seguidamente se indican, en donde serán válidas las comunicaciones, notificaciones y/o emplazamientos que decidan cursarse bajo el presente Acuerdo a saber:

- a. **La MUNICIPALIDAD DE EMBALSE** en la calle Juan D. Perón, 163 de la Ciudad de Embalse.
- b. **El CONSORCIO** en la calle Loma Tika 73 de la localidad de Embalse de Calamuchita.

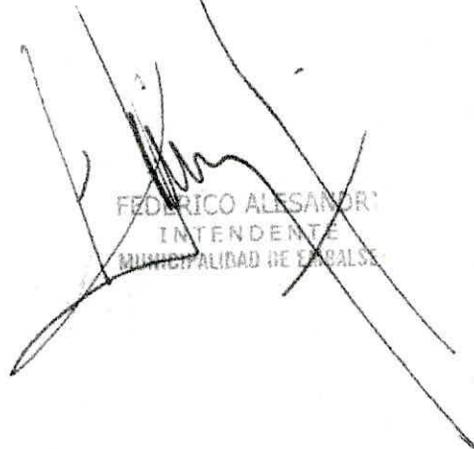
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento las Partes suscriben dos (2) ejemplares del presente Acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado


Roberto Juan


Juan Carlos
DNI 24.119.383-0


Diego Fernández
DNI 25045802

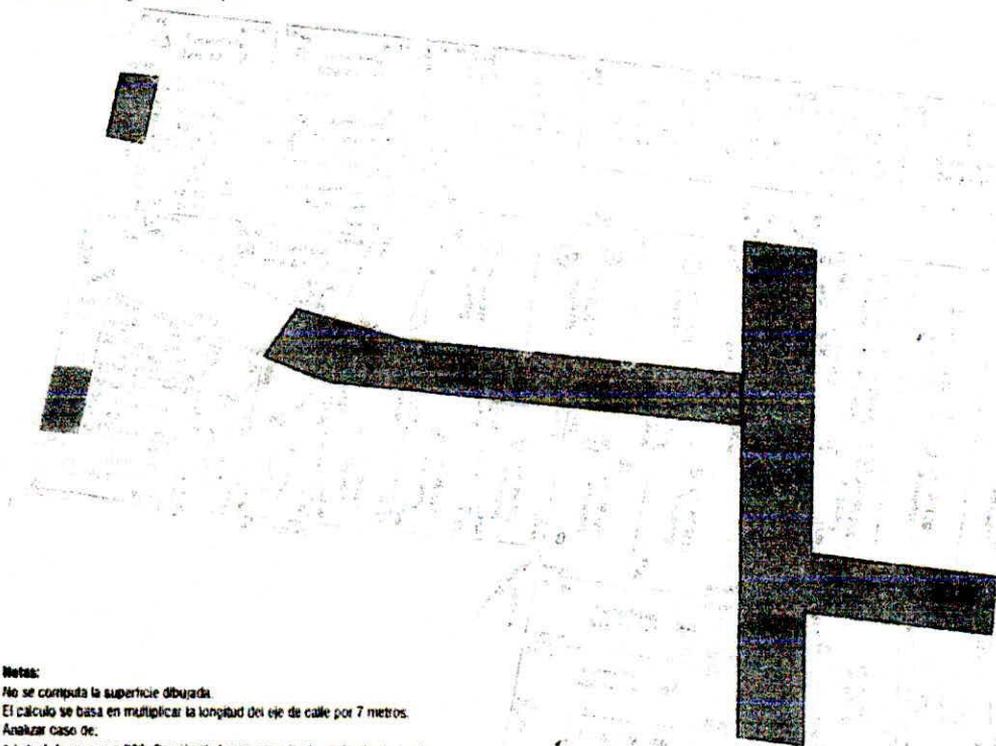

Federico Alesandri
DNI 2411548


FEDERICO ALESANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

ANEXO TECNICO

AREA A ADOQUINAR.

Esquema Propuesto de Zonas a Adoquinar



Notas:

No se computa la superficie dibujada.

El cálculo se basa en multiplicar la longitud del eje de calle por 7 metros.

Analizar caso de.

* Lote 4 de manzana 239. Porción de frente adoquinada costeadas sin aporte.

Orden	Socio	Lote	Manzana
1	Gerardo Tubello	1	240
2	Sergio Caspani	8	239
3	Consortio	7	239
4	Consortio	6	239
5	Diego Fernández	5	239
6	Christian Federico Devegü	9	165
7	Juan José Javier Kolodzinski	10	165
8	Carlos Román	87	166
9	Leandro Carranza	86	166
10	Luciana Tredi	85	166
11	Viviana Tossorati de Bringas	84	166
12	Josefina Kolodzinski	83	166
13	Juan Bolzetta	82	166
14	Juan Bolzetta	81	166
15	Vicotria Gache	80	166
16	Juan Kolodzinski	77	166
17	Mario Tredi	22	158
18	Franco Sinni	3	240
19	Marcela Chaparro	2	240



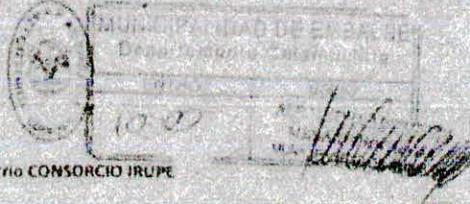
NOTA CONSORCIO IRUPE

20 de septiembre de 2023

21 SET 2023

Al Intendente de la Municipalidad de Embalse

Sr. Federico Alessandrini



Ref: Nota Pedido para adoquinado de calles en el Barrio CONSORCIO IRUPE

Nos dirigimos a Ud. En esta oportunidad, a fin de manifestarle que en nuestro barrio ya tenemos muchos vecinos que están habitando, y se torna dificultoso el tránsito luego de lluvias, debiendo intervenir frecuentemente la máquina niveladora para la mejora de calles. Hay algunas que tienen mucha pendiente por lo cual se toman de extrema dificultad para transitar.

En la última asamblea de la sociedad del 26/11/2022, se planteó estudiar la posibilidad de realizar el adoquinado de las calles en el predio del consorcio.

Por esta razón se convocó a todos los socios para que manifestaran su acuerdo para la realización de esta mejora, respondiendo positivamente sólo un grupo de 16 socios de los 43 que conforman la sociedad.

Ante la necesidad de atender a este grupo de socios, sin obligar al resto, esta CD decidió que se pueda implementar una mejora parcial, en un sector del loteo involucrando sólo a los vecinos que lo desean y a costo exclusivo de éstos, sin comprometer en lo económico al resto. Cabe destacar que será de beneficio también para los que no participan en esta etapa, la que en el futuro podría extenderse a todo el barrio.

Por esta razón lo solicitamos pueda facilitarnos los medios para llevar adelante esta obra a través de un convenio a celebrar entre los 16 vecinos interesados y la intendencia, donde esté el compromiso que tomará cada parte.

Se indica en plano adjunto las calles que estarán afectadas a este convenio, como así también los materiales y trabajos involucrados.

Se solicita también y como necesidad para llevar adelante lo pedido, que se de finalización a la obra de cordón cuneta faltante en todo el loteo.

Ante la inminencia de la temporada de lluvias, esperamos pronto pueda dar curso a nuestro pedido y desde ya le agradecemos la colaboración que nos pueda prestar.

Le saludamos muy atte.

Comisión Directiva de la Sociedad Civil Consorcio IRUPE

Handwritten signatures of the board members: Carlos A. Boratto, Ricardo Rendón, Roberto J. Jara, Diego Fernández, and Hernán Irupe.

COMPUTO METRICO Y DE MATERIALES APROXIMADO

Adoquines Holanda 10x20x8.

Cantidad de bloques necesarios para 2400m² : 120.000 adoquines.

Cantidad de arena necesaria para 2400m², considerando una carpeta de 10cm de altura: 240m³ de arena.

Cómputo de Materiales

Calle	Colocación		Acopio		Superficie
	Longitud	Ancho	Longitud	Ancho	
El Huayno	140,00 m	7,00 m	0,00 m	3,50 m	980,00 m ²
Loma Tika	164,00 m	7,00 m	0,00 m	3,50 m	1148,00 m ²
Siton	0,00 m	7,00 m	0,00 m	3,50 m	0,00 m ²
Calle Pública	0,00 m	7,00 m	0,00 m	0,00 m	0,00 m ²
Antawara	36,00 m	7,00 m	0,00 m	3,50 m	252,00 m ²
					2400,00 m²

DETALLE DE APORTE ECONOMICO ESTIMADO DE LA COMPRA DE ADOQUINES POR LOS PETICIONANTES A PROVEER A LA MUNICIPALIDAD

Lote	Manzana	Destino	Superficie	CF	Monto Inicial	Adicional	Monto Final
14	158	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
1	240	Colocación	-	1,2	\$ 641.584,16	\$ 69.190,45	\$ 710.774,61
8	239	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
7	239	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ -	\$ -
6	239	Colocación	-	1,2	\$ 641.584,16	\$ -	\$ -
5	239	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
9	165	Colocación	-	1,2	\$ 641.584,16	\$ 69.190,45	\$ 710.774,61
10	165	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
87	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
86	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
85	166	Colocación	-	1,2	\$ 641.584,16	\$ 69.190,45	\$ 710.774,61
84	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
83	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
82	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
81	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
80	166	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
79	166	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
78	166	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
77	166	Colocación	-	1,2	\$ 641.584,16	\$ 69.190,45	\$ 710.774,61
76	166	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
23	158	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
22	158	Colocación	-	1,2	\$ 641.584,16	\$ 69.190,45	\$ 710.774,61
21	158	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
20	158	-	-	0	\$ -	\$ -	\$ -
3	240	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91
2	240	Colocación	-	1	\$ 534.653,47	\$ 69.190,45	\$ 603.843,91

OK \$ 10.800.000,00

OK \$ 10.800.000,00